

Decreto N° 4293, que aprueba la Resolución N° 173-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9328, del 25 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4293

CONSIDERANDO que la empresa ROMULO PANUCCIO, fue clasificada en la Categoría "A" mediante Resolución N° 93-73-C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 2 de julio de 1973, aprobada por el Decreto N° 3952, del 9 de octubre de 1973;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado un aumento de varios de los renglones que le han sido exonerados, así como la inclusión de nuevos artículos en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 65 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 173-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 9 de noviembre de 1973, que copiada textualmente dice así:

RESOLUCION N° 173-73-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa ROMULO PANUCCIO

clasificada en la Categoría "A", por el término de 20 años, con exoneración de un 100%, mediante la Resolución N° 93-73-C de fecha 2 de julio de 1973, aprobada en virtud del Decreto N° 3952 del 9 de octubre de 1973, para dedicarse a la fabricación de abrigo de pieles que destinará a la exportación, ha pedido mediante comunicación de fecha 6 de noviembre de 1973, la inclusión y/o aumento de varios artículos, en la exoneración que disfruta.

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata, procede acogerla favorablemente.

VISTO: El informe favorable rendido por el Departamento Técnico Industrial.

VISTA: La Resolución N° 93-73-C.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución N° 93-73-C, para incluir y/o aumentar varios artículos en la exoneración que disfruta la firma ROMULO PANUCCIO, por el resto del periodo de la clasificación y en la misma proporción del 100%, en la forma indicada a continuación:

De 25.200 Mts. 50,200, tela de rayón (aumento)

600,000 pies cuadrados pieles (split gamuzado)

(inclusión)

36,400 etiquetas

(inclusión)

NOTA: La importación exonerada de pieles que efectúe esta empresa se hará siempre y cuando no haya suficiente

materia prima nacional, y en las cantidades anuales que determine el Departamento Técnico Industrial.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario el señalado Decreto N° 3952.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración. José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ. Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, **CERTIFICO:** Que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. **LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ,** Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto N° 3952 del 9 de octubre de 1973.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y cuatro, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER